

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA1636
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	ADELANTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “CAÑADA HONDA” UBICADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL “LA LUTAIMA-SAN BARTOLOMÉ-PÁCORA”	
Código BPIN No.	202500000043687	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Julio de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA Secretario de Infraestructura	
Modalidad de Contratación	Selección Abreviada de Menor Cuantía	
Tipo de Contrato:	OBRA	Otro:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo socioeconómico de cualquier territorio. Su estado y cobertura no son simples indicadores técnicos, sino factores determinantes en la calidad de vida de las comunidades, la eficiencia del aparato productivo y la integración regional. Una red vial en buen estado reduce costos de transporte, amplía el acceso a bienes y servicios, facilita la comercialización de productos agropecuarios y turísticos, y fortalece los vínculos entre centros urbanos, zonas rurales y mercados regionales y nacionales. En sentido contrario, la precariedad vial reproduce condiciones de aislamiento, encarece la canasta familiar, propicia la informalidad en el transporte y limita las oportunidades de desarrollo integral de las comunidades más vulnerables.

Para el Departamento de Caldas, estas consideraciones adquieren una relevancia particular. Caldas es un departamento con una vocación productiva diversa, en la que convergen el turismo, la industria, el comercio y la economía campesina, y en la que la conectividad vial opera como condición habilitante para el aprovechamiento de esas potencialidades. Sin embargo, la red vial departamental presenta rezagos significativos: de los 1.761 kilómetros a cargo del departamento, apenas el 37 % se encuentra pavimentado, el 60 % está en afirmado y el 2 % en placa huella. En términos de jerarquía, el 15 % corresponde a vías de primer orden, el 33 % a vías de segundo orden y el 52 % a vías terciarias. Esta estructura refleja un sistema vial en el que la mayoría de la red, aquella que conecta veredas, corregimientos, centros poblados y zonas de producción agrícola, opera en condiciones precarias, con tramos que presentan puntos críticos de deterioro, inestabilidad geotécnica y deficiencias en el drenaje, situación que impacta directamente en los costos de transporte y en las condiciones de vida de la población rural.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, como entidad responsable de la gestión, administración y atención permanente de la red vial departamental, orienta sus intervenciones hacia el mejoramiento de la red vial secundaria y la estabilización de puntos críticos, con el propósito de garantizar la conectividad permanente entre las cabeceras municipales, centros poblados, veredas, corregimientos y centros turísticos del departamento. El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte constituye, en este marco, una de las estrategias más eficaces para contribuir al desarrollo socioeconómico regional, mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la integración territorial.

Las intervenciones contempladas en el presente proyecto, se traducen en beneficios concretos y medibles para el territorio: la construcción de obras de drenaje como alcantarillas, cunetas y desagües que prolongan la vida útil de la vía; la recuperación del ancho de calzada y el mejoramiento de las condiciones de circulación y seguridad vehicular; la ejecución de obras de estabilidad, explanaciones y estructuras de pavimento que garantizan la operatividad sostenida de los corredores intervenidos; y la generación de empleo local durante la fase de construcción, con efectos positivos directos sobre la economía de las comunidades del área de influencia. Estas acciones no solo responden a necesidades técnicas puntuales, sino que se enmarcan en una visión de largo plazo orientada a consolidar una red vial departamental eficiente, segura y resiliente, capaz de soportar las dinámicas productivas y sociales de un departamento en permanente desarrollo.



ANTECEDENTES

El día veintitrés (23) de febrero de 2026 se reportó el colapso del puente instalado sobre la quebrada Cañada Honda, afluente ubicado en zona rural del municipio de Pácora. El hecho, originado por las intensas lluvias, ocasionó la incomunicación de las comunidades de los corregimientos de Castilla y San Bartolomé con el casco urbano municipal, como se puede observar en las siguientes imágenes.



Por instrucción inmediata del Gobernador de Caldas, Dr. Henry Gutiérrez, la Secretaría de Infraestructura Departamental desplazó personal técnico especializado al sector afectado, con el fin de evaluar la magnitud de la emergencia, realizar inspecciones en el punto crítico y definir las alternativas más viables para restablecer la conectividad en el menor tiempo posible.

Las evaluaciones preliminares concluyeron la necesidad de adelantar trabajos de topografía, estudios básicos y la construcción de estribos y soportes que permitan la instalación de una nueva estructura.

Como medida transitoria, y con apoyo de maquinaria amarilla del Departamento y del Municipio de Pácora, se ejecutó un ensanche provisional de la vía contigua al punto afectado. Dicho procedimiento consistió en el corte del terreno para ampliar el paso, la estabilización de la parte alta del talud y labores de relleno y nivelación en la parte inferior. Posteriormente, se aplicó material de afirmado para brindar mayor seguridad al tramo intervenido, consolidando un paso peatonal seguro, exclusivo para el cruce de personas.

Finalmente, mediante la Resolución No. 0910 del 27 de febrero de 2026, la Secretaría de Infraestructura departamental ordenó el cierre indefinido del sector y dispuso la restricción total del tránsito vehicular en el área comprometida.

El colapso del puente que se hallaba instalado sobre la quebrada Cañada Honda constituye un hecho de fuerza mayor, súbito e imprevisible, que significó la destrucción material total de un bien afecto a la prestación del servicio público esencial de transporte terrestre automotor (artículo 56° de la Ley 336 de 1996). Si bien se han implementado medidas provisionales para el desplazamiento peatonal, existe una afectación actual, grave y continua, entre otros, para la materialización de la política de seguridad alimentaria del municipio de Pácora y las veredas de Castilla y San

Bartolomé, el goce efectivo de los derechos de acceso a los servicios de salud, servicios públicos domiciliarios, a los servicios de administración de justicia, el trabajo, la libre asociación, los derechos a la seguridad, integridad personal, paz y sana convivencia a través de la presencia de autoridades de policía, el goce efectivo del derecho a la educación y/o medidas de protección para niños, niñas y adolescentes, las políticas públicas focalizadas a la población adulta mayor, personas en condición de discapacidad o con capacidades diversas, la población campesina, todos sujetos de especial protección.

De conformidad con el oficio con fecha del 10 de marzo de 2026 suscrito por un aproximado de 210 ciudadanos, entre los cuales se incluyen habitantes de la cabecera municipal de Pácora, así como de las veredas de Castilla y San Bartolomé, se informa la afectación a una cantidad cercana de 3.000 personas, como consecuencia directa e indirecta del colapso del puente "Cañada Honda", la cual constituía la única vía de comunicación terrestre entre estas comunidades.

Por lo expuesto, la Secretaría de Infraestructura, bajo criterios técnicos y presupuestales, considera pertinente y necesario efectuar en el menor tiempo posible las actividades de rehabilitación y reconstrucción del puente que permita la comunicación vial y la satisfacción de las necesidades primarias y secundarias de los habitantes del departamento de Caldas, de forma definitiva, permanente y duradera.

Existe, por tanto, una relación directa, necesaria y proporcional entre el hecho sobreviniente -el colapso del puente de la quebrada "Cañada Honda"-, la necesidad imperiosa de restablecer las condiciones mínimas de infraestructura y la contratación a celebrar, circunscrita exclusivamente a las obras, bienes y servicios indispensables para garantizar la libre locomoción de los ciudadanos y la continuidad en la satisfacción de sus intereses, necesidades y derechos.

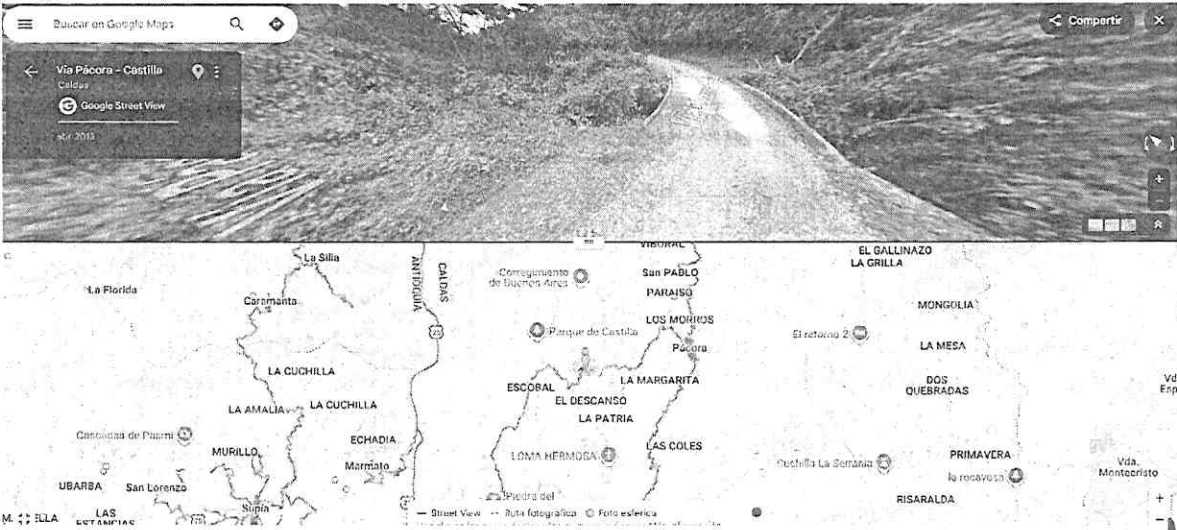
En consecuencia, se configura la necesidad inmediata de celebrar el contrato requerido para ejecutar las intervenciones técnicas necesarias, con el fin de restablecer la prestación del servicio público de transporte terrestre en condiciones dignas, seguras y continuas y prevenir escenarios de configuración de perjuicio irremediable a derechos fundamentales o el menoscabo en las condiciones de vida digna de los habitantes del municipio de Pácora y sus veredas Castilla y San Bartolomé.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario reconstruir el puente con una adecuada cimentación y manejo de aguas.

a. Localización:

A continuación, se muestra mediante el aplicativo Google Maps la localización aproximada donde tendrá objeto la obra:

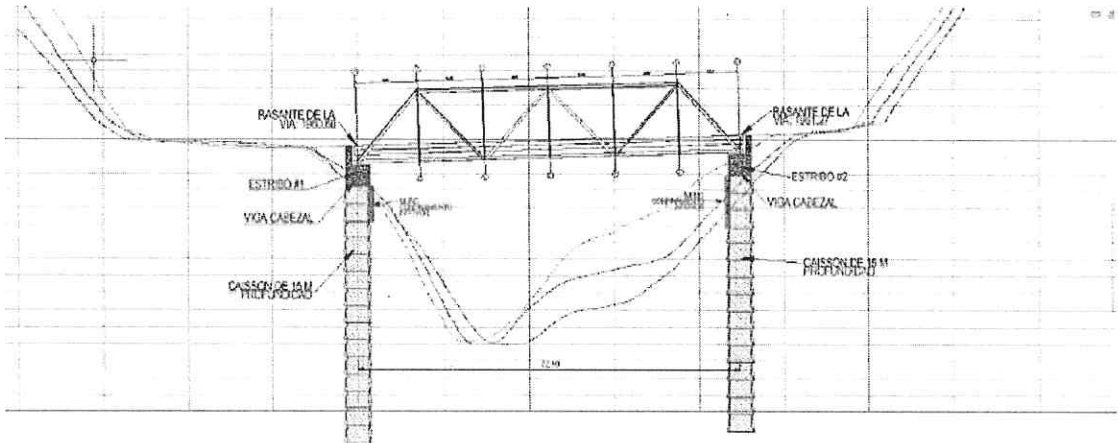


La distancia aproximada desde la cabecera municipal de Pácora hasta el punto de la obra son 7.1 kilómetros:

4



Coordenadas del lugar N. 5.52185 – E 75.49542.



2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: ADELANTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “CAÑADA HONDA” UBICADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL “LA LUTAIMA-SAN BARTOLOMÉ-PÁCORA” EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS.

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	ADELANTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “CAÑADA HONDA” UBICADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL “LA LUTAIMA-SAN BARTOLOMÉ-PÁCORA” EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS,	Hasta el 31 de diciembre de 2026	Pácora

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72	14	10	00	Servicios de construcción autopistas y carreteras

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigentes al momento de la ejecución de las actividades y las especificaciones particulares que se presentan en el anexo 1 – Anexo Técnico

Las principales actividades que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1	Excavaciones Varias sin clasificar de 0 a 2m	m3
2	Excavaciones Varias sin clasificar de 2 a 4m	m3
CAPITULO 2. OBRAS GEOTÉCNICAS		
3	Caisson Ø 1.20 m Excavación Material Común (0–5 m) con anillos	ml
4	Caisson Ø 1.20 m Excavación en Roca (0–5 m) con anillos	ml
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRINCHOS EN GUADUA CON SEPARACIÓN VERTICAL DE GUADUA CEPA 1.50MTS Y MINIMO 9 ELEMENTOS HORIZONTALES.	ml
CAPITULO 3. ESTRUCTURA PUENTE		
6	Concreto de 4.000 PSI	m3
7	Concreto de 2.000 PSI	m3
8	Suministro e instalación de lámina steel deck 2" cal. 18	m2
9	Acero de Refuerzo	Kg
10	Montaje de Estructura metálica, para Puente según diseños (planos), recubrimiento con pintura 3 en 1 color amarillo.	Kg
11	Suministro, Transporte y Montaje de Estructura metálica, para Puente según diseños (planos), recubrimiento con pintura 3 en 1 color amarillo.	Kg
12	APOYO ELASTOMÉRICO REFORZADO	und

PAGA (Plan de Adaptación y Seguridad Ambiental)
ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas de construcción del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, vigentes al momento de la ejecución de las actividades y las especificaciones particulares que se presentan en el anexo 1 – Anexo Técnico.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROYECTO.

Las actividades u obras a ejecutar por el contratista son las siguientes:

- Revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.
- Construcción de las obras de rehabilitación y reconstrucción del puente “cañada honda” y todas aquellas obras que se requieran según los estudios y diseños producto de la revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, dando cumplimiento a las especificaciones, normas técnicas y normatividad vigente.
- Y las demás posibles resultantes de la etapa de Revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

El concepto “ACTUALIZACIÓN DE DISEÑOS” no se ajusta sólo a esta definición, sino que abarca la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o modificación y/o incorporación y/u optimización y/o complementación y/o unificación y/o adaptación y/o adecuaciones necesarias y suficiente sobre los diseños y/o documentos existentes, para llevar a cabo el objeto del contrato. La definición del alcance definitivo de las obras se determinará, entre otras, con fundamento en los resultados que arroje la REVISION Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O INCORPORACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS que realice el contratista de obra en el marco del desarrollo del contrato y de la disponibilidad de los recursos presupuestales. Es probable que en el corredor vial alcance del presente contrato, concurren Contratistas de la Gobernación de Caldas que se encuentre ejecutando en la actualidad o ejecuten actividades en el corredor vial, en tal sentido, el



adjudicatario del presente proceso de selección, deberá proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, con el conocimiento expreso de esta condición y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado a la Secretaría de Infraestructura de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la coordinación armónica que garantice el cumplimiento oportuno del objeto del contrato. De igual manera debe tener presente los amparos de estabilidad y calidad de las obras que estén vigentes sobre el corredor.

Previo a la construcción de las obras, el contratista deberá obtener los permisos de las autoridades ambientales competentes para adelantar el desmonte y limpieza de zonas no boscosas, la remoción y disposición de materiales provenientes de dicho desmonte y limpieza, la remoción de tocones y raíces, la tala de árboles, el aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, etc., de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones generales de construcción de carreteras y de la legislación ambiental vigente, así como adelantar los demás trámites en el marco del instrumento aplicable.

Los alcances aquí descritos podrán ser modificados en la ejecución, SOLO en caso de que ya hayan sido intervenidos y/o en el momento de la ejecución del presente contrato no se evidencie la necesidad producto del alcance descrito o que esté en intervención los puntos descritos en este mismo numeral o alguna situación excepcional justificada técnica y jurídicamente, la cual será aprobada por la Secretaría de Infraestructura.

Durante el plazo del contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario.

Las obras serán las que resulten de la Revisión, ajuste y/o actualización y/u optimización y/o complementación y/o adaptación de los estudios y diseños y/o de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas aprobadas por la supervisión, teniendo en cuenta los alcances presupuestales del contrato, y no exime al contratista de obra atender nuevas metas físicas, previamente coordinadas con la supervisión del contrato.

En todo caso, el contratista en todas las etapas del contrato (preconstrucción, mejoramiento, mantenimiento y construcción) con el fin de propender por una mayor competitividad que impacte la transformación productiva del país, generando procesos más eficaces y eficientes, promoverá la optimización técnica de las intervenciones, evaluando nuevas tecnologías y/o nuevas alternativas de materiales, procesos constructivos etc., que permitan la optimización de los materiales de la zona, disminuyendo así, longitudes de acarreo y espesores de intervención, entre otros, enfocadas a garantizar el mayor número de kilómetros intervenidos.

Para la ejecución de las obras se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, vigente a la fecha de apertura del presente proceso de selección y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías.

De igual manera, se tendrá en cuenta todo insumo vigente de la entidad para la ejecución de las obras en caso de ser necesario y procedente. El alcance del proyecto en la etapa preconstructiva incluye el ítem de REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

Así mismo el contratista una vez termine la etapa de preconstrucción debe describir de manera detallada su nueva meta y su proceso de construcción, estableciendo tiempos no superiores al plazo estimado en el presente proyecto. Realizar las intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el APENDICE ESTUDIOS Y DISEÑOS.

De igual manera, la Secretaría de Infraestructura podrá ordenar AL CONTRATISTA, en caso de requerirse, la ejecución de obras para la intervención de un tramo y/o sector que se encuentre incluido en el corredor aquí descrito, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica. Es responsabilidad del contratista la revisión de la utilización de materiales que permitan la optimización del recurso, por tanto, se debe valorar nuevas alternativas y/o tecnologías reglamentadas, que se puedan dar uso en la zona y que den cumplimiento a todas las especificaciones que demanden las obras a realizar.

El alcance del contrato son todas y cada una de las obras y actividades del alcance del proyecto que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial. Dichas actividades serán ofertadas a precios unitarios y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, tal como se describe en el Pliego de Condiciones.

Acorde a la disponibilidad presupuestal, el contratista deberá programar los frentes de intervención necesarios, atendiendo también los requerimientos mínimos especificados más adelante en este documento, para atender el alcance del contrato.

Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en armonía con los términos que para tal efecto le fije Departamento.
8. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
12. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
17. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.



- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Contratista adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

2.5. Obligaciones específicas del contratista:

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

- 1. Hojas de vida del personal profesional.
- 2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
- 3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
- 4. Programa de obra.
- 5. Plan de adaptación y manejo ambiental- PAGA.
- 6. Desarrollar el objeto del contrato dentro del plazo fijado por el Departamento.
- 7. Disponer en todo momento de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para garantizar la ejecución del Contrato dentro de los más altos estándares de calidad.
- 8. Diligenciar los formatos y documentos señalados por el Departamento durante la ejecución del Contrato.
- 9. Realizar oportunamente sus aportes al sistema integral de seguridad social conforme las cuantías que fije el ordenamiento vigente.
- 10. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- 11. Proporcionar al Interventor del Contrato la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones cuando ésta le sea requerida.
- 12. Participar en las sesiones y/o comités convocados por el Departamento y/o la supervisión para el control de la obra, incluyendo la exhibición de los soportes documentales que le sean requeridos para tal fin.
- 13. Suscribir las actas de inicio, terminación (entrega y recibo a satisfacción de obra donde consten cantidades y condiciones finales para su entrega suscrita por Contratista e Interventor) y liquidación del Contrato dentro de los plazos y formalidades señalados por el Departamento.

Parágrafo Único. La anterior enumeración no puede entenderse en detrimento del interés público, por tanto, el Contratista deberá acatar cualquier otra disposición que resulte aplicable a la ejecución del objeto del Contrato.

2.6. Obligaciones del Departamento:

La Entidad está obligada a:

- 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
- 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
- 4. Revisar, rechazar, ajustar y modificar las actas de obra, incluida la posibilidad de solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar para guarda de su interés patrimonial.
- 5. Ejercer las cláusulas excepcionales que precave el ordenamiento con independencia del contenido del presente Contrato.
- 6. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas y penal como mecanismo de apremio para asegurar la correcta y oportuna ejecución del objeto del Contrato.
- 7. Vigilar el desarrollo y ejecución del Contrato y exigir al Contratista el cumplimiento de este a través de la interventoría y/o supervisión designada para tal efecto.

PLAZO: El futuro contrato tendrá la duración específica hasta el 31 de diciembre de 2026; el tiempo será contado desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el monto de las obras a contratar, y bajo los parámetros establecidos por el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20, La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura, en aplicación de la normativa, determina que el presente proceso se adelantará bajo la normativa para la Selección abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el procedimiento determinado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura adelantará un proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y la cuantía del presupuesto oficial dispuesto para el mismo.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme el análisis técnico y en armonía con el estudio de mercado, la cuantía del contrato se estima en:

Tabla No.2. Presupuesto por lotes.

Número de lote o segmento	Objeto del proyecto, lote o segmento	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	ADELANTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “CAÑADA HONDA” UBICADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL “LA LUTAIMA-SAN BARTOLOMÉ-PÁCORA” EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS	Hasta el 31 de diciembre de 2026	\$ 1.235.171.759	Pácora

El valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que implica la ejecución del contrato, AIU del 35% y el plan de adaptación y manejo ambiental (PAGA).

Para la estructuración del presupuesto, la secretaria de Infraestructura consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 “Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones”. Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a la Entidad la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Fondo de seguridad y Vigilancia	5%



ADELANTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE “CAÑADA HONDA” UBICADO SOBRE LA VÍA DEPARTAMENTAL “LA LUTAIMA-SAN BARTOLOMÉ-PÁCORA” EN EL MUNICIPIO DE PÁCORA, CALDAS

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CAPITULO 1. ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1	Excavaciones Varias sin clasificar de 0 a 2m	m3	30,00	\$ 44.986	\$ 1.349.580
2	Excavaciones Varias sin clasificar de 2 a 4m	m3	11,00	\$ 56.233	\$ 618.563
CAPITULO 2. OBRAS GEOTÉCNICAS					
3	Caisson Ø 1.20 m Excavación Material Común (0-5 m) con anillos	ml	20,00	\$ 2.568.472	\$ 51.369.440
4	Caisson Ø 1.20 m Excavación en Roca (0-5 m) con anillos	ml	40,00	\$ 3.562.520	\$ 142.500.800
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRINCHOS EN GUADUA CON SEPARACIÓN VERTICAL DE GUADUA CEPA 1.50MTS Y MINIMO 9 ELEMENTOS HORIZONTALES.	ml	36,00	\$ 281.559	\$ 10.136.124
CAPITULO 3. ESTRUCTURA PUENTE					
6	Concreto de 4.000 PSI	m3	85,00	\$ 1.708.227	\$ 145.199.295
7	Concreto de 2.000 PSI	m3	2,00	\$ 1.107.933	\$ 2.215.866
8	Suministro e instalacion de lámina steel deck 2" cal. 18	m2	138,00	\$ 146.831	\$ 20.262.678
9	Acero de Refuerzo	Kg	18.939,00	\$ 10.093	\$ 191.151.327
10	Montaje de Estructura metálica, para Puente según diseños (planos), recubrimiento con pintura 3 en 1 color anmarillo.	Kg	25.366,00	\$ 17.339	\$ 439.821.074
11	Suministro, Transporte y Montaje de Estructura metálica, para Puente según diseños (planos), recubrimiento con pintura 3 en 1 color amarillo.	Kg	7.848,00	\$ 19.838	\$ 155.688.624
12	APOYO ELASTOMÉRICO REFORZADO	und	4,00	\$ 5.841.462	\$ 23.365.848
SUBTOTAL OBRAS LOTE 1					\$ 1.183.679.219,00

VALOR PAGA	\$ 21.950.790,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	\$ 1.205.630.009,00
VALOR OBRAS	\$ 1.205.630.009,00

ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	NO MODIFICAR	\$ 24.825.000,00
IVA ESTUDIOS	NO MODIFICAR	\$ 4.716.750,00
TOTAL ESTUDIOS: ETAPA DE REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	NO MODIFICAR	\$ 29.541.750,00
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y OBRAS		\$ 1.235.171.759,00

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se realizó un análisis de cada uno de los componentes del proyecto y se determinó el presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado.

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos tanto directos como indirectos en que incurre EL CONTRATISTA.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios con el fin de obtener el valor estimado del contrato. Dichos Análisis se realizan de acuerdo con los precios del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), los cuales constituyen un referente técnico y económico de carácter nacional para la ejecución de obras de infraestructura de transporte en Colombia. Dichos APU son de uso generalizado en proyectos de infraestructura vial, están estructurados con criterios técnicos estandarizados e incorporan costos de materiales, mano de obra, equipos y transporte; son actualizados periódicamente conforme a las dinámicas del mercado y reconocidos como precios base en los procesos de contratación pública del sector.

En el análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto; y todo lo concerniente para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, contenido en la Ley 1682 de 2013, es de anotar que los precios de los APUS están tomados de acuerdo con los precios regionalizados del Instituto Nacional de Vías – INVIAS

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas NO incluyó dentro de los costos indirectos el valor de los imprevistos que tradicionalmente se ha incorporado. En el contrato solo se pactarán los costos indirectos de A (administración) y U (utilidades).

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas pagará al contratista cualquier imprevisto, cuya tipificación y asignación esté a su cargo (Secretaría de Infraestructura) de conformidad con lo establecido en la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, una vez ocurrido el evento, cuantificado, valorado y aprobado por la Interventoría y el Supervisor del contrato.

Las cantidades son aproximadas, solo se le pagará al contratista las realmente ejecutadas.

El presupuesto incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, valores correspondientes a los impuestos, gravámenes, retenciones y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

En cuanto a los gravámenes del Departamento de Caldas se tiene que los mismos obedecen al pago de estampillas calculado sobre el valor del contrato como son las estampillas, la cual se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 *"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"*. Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a la Entidad la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%
Fondo de seguridad y Vigilancia	5%

4.3 **FORMA DE PAGO**

El contrato, será pagado por precios unitarios sin formula de ajuste y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la supervisión y la interventoría conforme a lo establecido en el Formulario1 Formulario de Presupuesto Oficial Menor Cuantía

El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma:

Se harán pagos parciales de obra al Contratista resultantes de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios estipulados en la propuesta económica, mediando en cada caso validación por parte de la Interventoría. Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los



pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos y/o costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

Anotando que el pago de la contribución de la Ley 418 de 1998, Ley 1106 de 2006, así como el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024 *"Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones"*. Y demás que la modifiquen.

NOTA 1: La Gobernación de Caldas no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.4 ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado

4.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Secretaría de Infraestructura para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

LOTE	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a utilizar
1	3500048260	23/04/2026	\$ 1.235.171.759.	\$ 1.235.171.759.

4.6 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá la duración específica hasta el 31 de diciembre de 2026; el tiempo será contado desde la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Lo anterior dado que los tiempos requeridos para adelantar las gestiones precontractuales y de legalización del contrato para su ejecución, este se extenderá más allá de la regla fiscal 2026 lo anterior, de conformidad con la resolución No. 5427-1 del 22 de Septiembre de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Caldas, "mediante la cual se fija la regla fiscal en el Departamento de Caldas"

En consideración al alcance del objeto contractual y al conjunto de actividades requeridas para la adecuada ejecución de la obra, así como a los tiempos necesarios para su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas y las condiciones contractuales, no resulta viable concentrar la totalidad de las actividades dentro de los primeros meses de la vigencia.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Pácora en el departamento de Caldas.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 680 de 2021.

La selección del contratista está sometida entre otros, a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el anexo complementario.

En atención al objeto contractual es necesario contar con un contratista que tenga la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia necesarias, que le permitan cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales están sujetas a normas legales vigentes.

La Gobernación de Caldas – Secretaría de Infraestructura verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable en los factores de ponderación que se relacionarán más adelante.

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que señala:

Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES:

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
- C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Se entenderán taxativamente como requisitos habilitantes los señalados por el numeral primero (1ro) del artículo quinto (5) de la Ley 1150 de 2007 (Capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes). Para que una oferta sea evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores descritos a continuación:

CRITERIO	RESULTADO
----------	-----------



Capacidad Jurídica	Habilitado/ No habilitado
Experiencia del Proponente	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado/ No habilitado
Capacidad Residual	Habilitado/ No habilitado

Las condiciones para participar dentro del proceso se encuentran en el documento de pliego de condiciones.

6 CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(...)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica.

Para ponderar las ofertas y determinar el orden de elegibilidad de los oferentes, la entidad deberá atender estrictamente el contenido del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que estipula que: "(...)La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

NOTA: En virtud de la Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” la Entidad reducirá en un dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

En relación a los contratos, multas, sanciones e inhabilidades de los contratistas inscritos en el Registro Único de Proponentes, R.U.P, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, creó la obligación por parte de las entidades estatales de reportar mensualmente a la Cámara de Comercio de su domicilio la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

En consecuencia, la entidad consultará la información relativa a las multas o sanciones en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme de cada oferente.

7 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 3 - Riesgos, en la cual se tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de la misma será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.



La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

8.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	30% del valor del contrato	Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	30% del valor del contrato														
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	Por una cuantía equivalente al 30% del valor total de este ítem														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro	- Número y año del contrato - Objeto del contrato															

Característica	Condición
de la póliza	- Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

8.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1 y el contratista
Y Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Caldas identificado con NIT 890.801.052-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional establecida en el Pliego de Condiciones

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Si bien el presente proceso de selección se encuentra cobijado por varios Acuerdos Comerciales en los que se deben establecer unos pagos adicionales para presentación de ofertas, se deja constancia que la entidad publicó en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, por lo que se dará aplicación al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – Versión M-MACPC-12.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Manizales, Julio de 2026

JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de despacho
Secretaría de Infraestructura

IVAN MATEO MUÑOZ MARTINEZ
Profesional Especializado
Secretaría de Infraestructura

Proyectó: Felipe Gómez Alzate – Profesional Universitario - Secretaría de Infraestructura
Revisó componente jurídico: Camilo Aguirre Herrera -Abogado - Contratista Secretaría de Infraestructura